



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION



Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2025-A-MDP/LC

Pichari, 25 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 223-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 25 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 545-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 20 de febrero de 2025, del Gerente de Gerencia de Servicios Municipales, Informe N° 006-2025-MDP-GSM- SGSM/EHV(e), de fecha 17 de febrero de 2025, del Subgerente DE Servicios Municipales, Carta N° 37-2025-MDP/RRSS/WDYR/RA, de fecha 13 de febrero de 2025 y Oficio N° 001-2025-IDDSMM, de fecha 27 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 de Ley N° 27972, establece que las municipalidades ejercen la función de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-IDDSMM, de fecha 28 de enero de 2025, el representante de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, reconocer a su representada por haber realizado campaña de limpieza ambiental en los alrededores del Centro de Salud Pichari, en coordinación con el área de residuos sólidos de la municipalidad;

Que, mediante Carta No.37-2025-MDP/RRSS/WDYR/RA, de fecha 13 de diciembre del 2025, el Residente de la Actividad: "Mantenimiento y Operatividad del Manejo Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco"; comunica al Subgerente de Servicios Municipales, que la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, ha realizado con éxito una campaña de limpieza en diferentes puntos del casco urbano del Distrito de Pichari. Iniciativa que ha contribuido significativamente en la mejora de la estética del paisaje urbano, promoviendo una conciencia ambiental y la participación activa de la comunidad en la preservación del entorno natural; Indicando asimismo que las actividades desarrolladas por la Iglesia, han sido de manera voluntaria y solidaria, contando con la participación activa de los miembros de la Iglesia y la colaboración de la comunidad local, demostrando un firme compromiso con el cuidado del medio ambiente y la salubridad pública;

Que, con Informe N°006-2025-MDP-GSM-SGSM/EHV, de fecha 17 de febrero del 2025, el Subgerente de Servicios Municipales, comunica al Gerente de Servicios Municipales, sobre las actividades de limpieza realizada por los miembros de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, proponiendo el reconocimiento oficial, mediante acto resolutivo; quien eleva los actuados a la Gerencia Municipal, mediante Informe No.545-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 20 de febrero del 2025; señalando que es viable el Reconocimiento solicitado por la Iglesia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; siendo así, el artículo 43 del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, Sede Pichari, por haber realizado, con éxito la campaña de limpieza en diferentes puntos del casco urbano del Distrito de Pichari. Iniciativa que ha contribuido significativamente en la mejora de la estética del paisaje urbano, promoviendo una conciencia ambiental y la participación activa de la comunidad en la preservación del entorno natural.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE